

INVITACIÓN A COTIZAR No. CCC 025-2026- CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

OBJETO: Seleccionar y contratar, bajo la modalidad de corretaje, a un intermediario idóneo con especial conocimiento en el mercado inmobiliario, que se encargue de la promoción, intermediación comercial y gestión para lograr la venta del bien inmueble propiedad de la Cámara de Comercio, ubicado en el municipio de Aguazul, en la Carrera 15 No. 7ª – 11, e identificado con M.I. 470-94922, a través de la presentación de una cotización con el menor porcentaje de comisión sobre el valor final de la enajenación.

FECHA: 10 DE ABRIL DE 2026

CONTENIDO

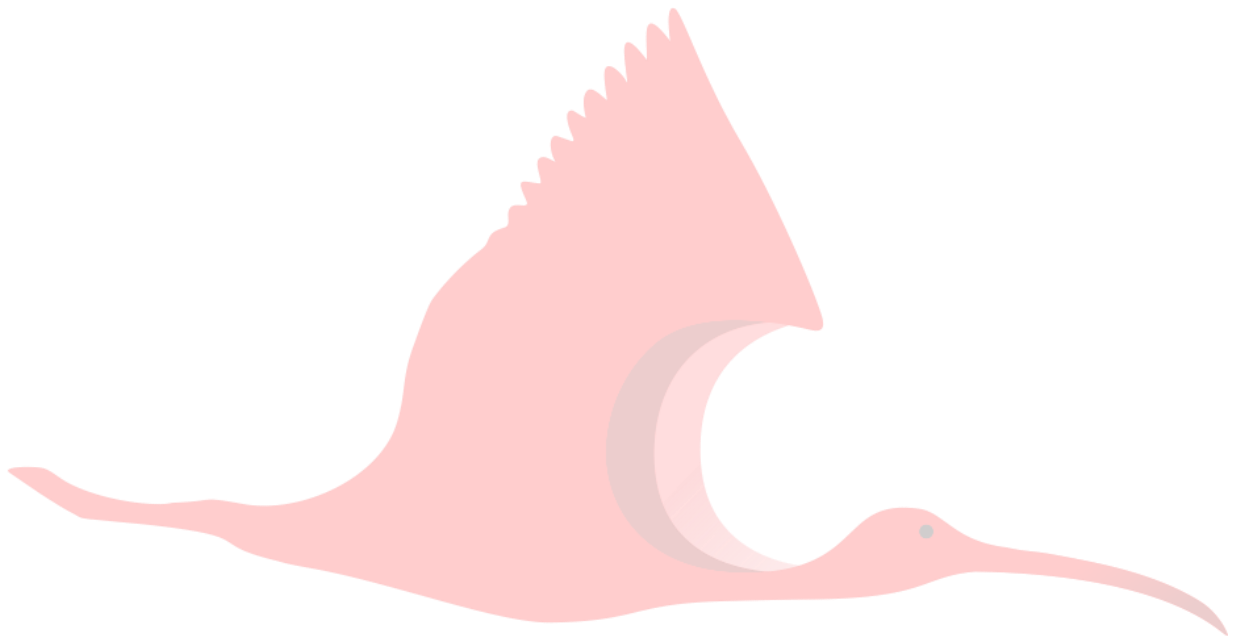
1. ASPECTOS GENERALES
2. MODALIDAD
3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA
4. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN
5. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
6. PROPONENTES PLURALES
7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR
8. HECHO GENERADOR DE LA COMISION Y FORMA DE PAGO
9. EXCLUSIVIDAD Y PLAZO
10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA
11. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLES.
12. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA
13. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA
14. OBLIGACION DE PRESENTAR UNA OFERTA INTEGRAL.



INVITACIÓN A COTIZAR

FOR-GAJ-002
Versión: 01

- 15. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA**
- 16. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DEL CORRETAJE**
- 17. GARANTIAS DEL CONTRATO**
- 18. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO**
- 19. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**



CÁMARA DE COMERCIO
— C A S A N A R E —



Yopal: +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES:


La Cámara de Comercio de Casanare-CCC es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo gremial y sin ánimo de lucro, que desempeña funciones señaladas en la ley (Art.86 del Código del Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015), por lo anterior, mediante escritura pública No. 1867 del 18 de agosto de 2010 aclarada por escritura 717 del 24 de abril de 2013 de la notaría única del círculo de Aguazul, se adquirió un predio ubicado en el municipio de Aguazul, el cual en folio de matrícula inmobiliaria registra dirección del inmueble en la Carrera 15 No. 7ª – 11, registrado en matrícula como lote y tipo de predio rural, el cual cuenta con un área de 720 m², y según avalúo realizado por la inmobiliaria avaluar, el 30 de marzo de 2025, cuenta con un área construida de 377.18 m²; el predio se identifica con la matrícula inmobiliaria 470-94922 y cédula catastral 85-010-01-00-0034-0010-000 con el fin de destinarlo al cumplimiento de las funciones atribuidas a la cámara de comercio por la ley y el gobierno nacional, tramites que en su oportunidad eran 100% presenciales; sin embargo, actualmente, debido al impacto de la transformación digital en los tramites que realiza la Cámara de Comercio de Casanare, el flujo de comerciantes a esta sede requiriendo algún tipo de servicios es muy mínimo, ya que la mayoría de los comerciantes prefieren realizar sus trámites en línea, economizando tiempo y recursos, esta falta de afluencia en la presencialidad de comerciantes a la sede física del municipio de Aguazul ocasiona una serie de gastos de funcionamiento de la misma que derivan en un detrimento de los recursos públicos administrados, por lo que se requiere realizar la venta de la mencionada sede.

Pese a los innumerables intentos realizados por la cámara de comercio de Casanare para lograr la venta de este inmueble, no ha sido posible realizar la venta del inmueble; por lo anterior, la Cámara de Comercio de Casanare, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones institucionales no se encuentra la de obrar como agente inmobiliario u realizar actividades de compra y venta de finca raíz, identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual con un intermediario idóneo con especial conocimiento en el mercado inmobiliario, para que se encargue de la promoción, intermediación comercial y gestión para lograr la venta de un bien inmueble propiedad de la Cámara de Comercio, ubicado en el municipio de Aguazul en la Carrera 15 No. 7ª – 11, e identificado con M.I. 470-94922, a través de la presentación de una cotización con el menor porcentaje de comisión sobre el valor final de la enajenación.

1.2. OBJETO:

La CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE se encuentra interesada en Seleccionar y contratar, bajo la modalidad de corretaje, a un intermediario idóneo con especial conocimiento en el mercado inmobiliario, que se encargue de la promoción, intermediación comercial y gestión para lograr la venta del bien inmueble propiedad de la Cámara de Comercio, ubicado en el municipio de Aguazul,



 <p>CÁMARA DE COMERCIO CASANARE</p>	<h2>INVITACIÓN A COTIZAR</h2>	<p>FOR-GAJ-002 Versión: 01</p>
---	-------------------------------	--

en la Carrera 15 No. 7ª – 11, e identificado con M.I. 470-94922, a través de la presentación de una cotización con el menor porcentaje de comisión sobre el valor final de la enajenación.

1.3. REGIMEN DE CONTRATACION:

La CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administrada y gobernada por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Por tanto, las principales normas que rigen la contratación de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE son las consagradas en el derecho privado, en atención al artículo 210 de la Constitución Política, al artículo 86 del Código de Comercio, la ley 1727 de 2014, Decreto 4698 de 2005, Decreto 1074 de 2015 y el REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN de la entidad cameral vigente al momento del desarrollo de la convocatoria.

2. MODALIDAD

La modalidad de invitación a cotizar empleada para el presente proceso es de orden ABIERTA. Lo anterior implica difusión en la página web de la Cámara de Comercio de Casanare, en el link: <https://cccasanare.co/trabaja-con-nosotros/>; en simultaneo con invitaciones remitidas a correos electrónicos de empresas registradas en las bases de datos del registro mercantil con coincidencia en las actividades económicas: CIU 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.

3. CRONOGRAMA CONVOCATORIA:

PROCESO	FECHA LIMITE
Publicación de invitaciones	15 de abril de 2026
Solicitud de aclaraciones y observaciones	17 de abril de 2026
Entrega de la propuesta técnica y económica	20 de abril de 2026
Evaluación de propuestas presentadas	17 de abril de 2026
Remisión de resultados evaluación y selección de propuesta	21 de abril de 2026
Suscripción del contrato	21 de abril de 2026


4. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN:

Cualquier solicitud de aclaración, duda u observación respecto de la presente invitación y sus anexos, deberá presentarse por correo electrónico a más tardar el **17 de abril de 2026 antes de las 05:00 pm**, remitiéndola al correo contratacion@cccasanare.co de la Dirección Jurídica y del Centro de CAAC.

Las solicitudes de aclaración y/u observación se responderán por escrito. Cualquier aclaración, precisión o modificación de la presente invitación o de sus anexos, se harán mediante adendas,



Yopal: +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocúe:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.

 <p>CÁMARA DE COMERCIO CASANARE</p>	<h2>INVITACIÓN A COTIZAR</h2>	<p>FOR-GAJ-002 Versión: 01</p>
---	-------------------------------	--

que serán numeradas secuencialmente y formarán parte integral de la presente invitación abierta.

5. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:

El Plazo máximo de entrega de la propuesta es el **20 de abril de 2026** a las 5:00 pm y será recibido en el correo dispuesto para el radicado correspondiente, no serán tenidas en cuenta las propuestas que se alleguen después de la hora y fecha establecida de cierre.

La propuesta junto con los demás documentos requeridos en esta invitación deberá ser enviada vía correo electrónico a: **contratacion@cccasanare.co** en **archivo digital en formato*pdf debidamente firmado, indicando en el asunto "Propuesta Invitación a Cotizar N° CCC 025-2026 y el nombre del proponente."**

Los formatos de experiencia del proponente, y propuesta económica, deben adjuntarse en ***pdf** firmado por el representante legal, además la propuesta económica también deberá enviarse en formato de **Excel**. De remitirse documentos adjuntos vía drive o cualquier otro servicio de alojamiento de archivos en la nube, el proponente deberá informar y/u otorgar cualquier permiso requeridos para su consulta, so pena de ser tenida como no presentada.

6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán presentar propuesta las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- A. Personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el registro mercantil y se encuentre renovado de acuerdo con los parámetros normativos.
- B. Personas naturales y jurídicas que tengan en una actividad económica las actividades CIU 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.
- C. Personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes.
- D. Personas naturales o jurídicas que no estén incurso en las inhabilidades, ni en las incompatibilidades descritas en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Contratación de la Entidad Cameral.
- E. Personas naturales o jurídicas que no estén incluidos en las listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o cualquier otra actividad ilícita.
- F. Personas naturales y jurídicas que tengan su domicilio comercial en Casanare; en caso de no tener su domicilio en el departamento, se requiere que cuente al menos con una sucursal registrada ante la Cámara de Comercio de Casanare.

7. PROPONENTES PLURALES:



Yopal: +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.

En la presente Invitación no se aceptarán propuestas de Proponentes plurales a saber, consorcios, uniones temporales y/o cualquier tipo de asociación comercial, sin personería jurídica.

8. HECHO GENERADOR DE LA COMISION Y FORMA DE PAGO:

La comisión solo se causará y será exigible una vez se perfeccione el negocio de compraventa, es decir, con la firma de la escritura pública y el registro de esta. Por lo anterior, no se contemplan pagos anticipados.

La CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE pagará al corredor el valor de la comisión que se genere, con recursos privados, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

- ÚNICO PAGO. Se realizará un único pago previa entrega de copia de escritura de venta y certificado de tradición y libertad en el que conste que la titularidad del bien reposa sobre el comprador, y radicación de factura.

9. EXCLUSIVIDAD Y PLAZO:

El contrato de corretaje que se celebre otorgara exclusividad al corredor a ofertar el bien por un plazo de cuatro (04) meses, para la gestión de venta, vencido este plazo, si el corredor no ha realizado la venta del inmueble, la Cámara de Comercio de Casanare, tendrá la libertad de realizar el encargo de la intermediación para la venta del bien inmueble a otras inmobiliarias o agentes inmobiliarios independientes.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Son causales para rechazar la propuesta:

- A. No presentar la propuesta en la forma y los términos exigidos.
- B. No presentar la totalidad de los documentos solicitados en esta invitación.
- C. Tener pruebas siquiera sumarias de que el proponente trató de influenciar o manipular el proceso de invitación.
- D. No estar renovado su registro mercantil.
- E. Estar inmerso en algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las políticas contractuales de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.
- F. Estar incluido en las listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.



ESTRUCTURA DE INFORME DE CRITERIOS HABILITANTES Y EVALUATIVOS PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
CRITERIOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Verificación aspectos Jurídicos	Habilitado/No habilitado
Verificación aspectos Financieros	Habilitado/No habilitado
Verificación aspectos de oferta Técnica	Habilitado/No habilitado
Plan de trabajo	Habilitado/No habilitado
Estrategia comercial	Habilitado/No habilitado
CRITERIOS DE EVALUACION	Puntaje máximo
Oferta económica más favorable	80
Experiencia específica	10
Afiliado a la Cámara de Comercio de Casanare	10
Puntaje máximo	100

11.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Son aquellos que establecen las condiciones del proponente para participar en el proceso. La exigencia de tales criterios es adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato a celebrar. Serán criterios habilitantes para el presente proceso los siguientes:

Jurídicos

- Anexo N° 1. Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo N° 2. Declaración juramentada para proveedores de bienes y servicios sobre inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes judiciales y disciplinarios.
- Anexo N°3. Formato de conocimiento proveedor – aliado (Sagrilaft)
- Certificado de Existencia y Representación Legal, no mayor a treinta (30) días (personas jurídicas).
- Certificado de registro mercantil no mayor a treinta (30) días (personas naturales).
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos del representante legal y de la persona (natural o jurídica) proponente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia de cédula de ciudadanía del representante legal y/o de la persona natural que suscriba la propuesta.
- Autorización del órgano social correspondiente de requerirse o de lo contrario certificación de representante legal donde haga constar que cuenta con la potestad para presentar la propuesta y en caso de ser seleccionada, adelantar la suscripción del contrato.
- Declaración de NO estar incluido en las listas inhibitorias por lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actividad ilícita.

Financieros:



Yopal: +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.

- Registro único tributario – RUT, actualizado. Que dé cuenta del registro de las actividades CIU 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.
- Estados Financieros con corte a diciembre 2025 firmados por Contador o Revisor Fiscal, según corresponda. El contador y/o revisor fiscal deberán aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.

Técnicos:

- El proponente debe acreditar la intermediación en venta de al menos tres (3) inmuebles en los últimos dos (02) años, lo cual podrá acreditar con certificaciones expedidas por contratantes de anteriores negocios, donde conste el objeto del contrato, valor, plazo y el cumplimiento del mismo. En caso de que el proponente no pueda obtener una certificación (por ejemplo, si el contratante ya no existe), puede presentar una copia del contrato respectivo como prueba de su experiencia.

Plan de trabajo:

Debe describir las actividades y el cronograma para lograr la venta del inmueble.-

Estrategia comercial:


El proponente debe presentar estrategia comercial integral que comprenda como mínimo: portales, redes, base de datos, plan comercial estructurado, cronograma.

El proponente debe presentar de forma íntegra la información jurídica, técnica, financiera, plan de trabajo, y estrategia comercial requerida.

11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez verificada la presentación de los documentos en los términos y forma exigida, es decir, aprobados los requisitos habilitantes; se evaluará, la propuesta económica, experiencia específica y la calidad de afiliado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	
Corresponden a aquellos factores objetivos determinados en la invitación a proponer que se tendrán en cuenta para la selección de la propuesta	
1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Considerando que la Cámara de Comercio de Casanare es autónoma para definir los criterios que considera relevantes para ser evaluados en lo referente al corretaje a contratar, el mismo consistirá en:	PUNTAJE
El valor más favorable para la ejecución del contrato recibirá el puntaje asignado; es decir, la propuesta con el menor porcentaje de comisión sobre el valor final de la venta presentado recibirá el puntaje asignado. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional de acuerdo con aquella que haya obtenido el	80

	INVITACIÓN A COTIZAR	FOR-GAJ-002 Versión: 01
--	-----------------------------	--

<p>menor valor en pesos. El cálculo del puntaje proporcional se realizará mediante una regla de tres invertida, según la siguiente formula:</p> $\text{Puntaje proponente} = \frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica proponente} \times x}$	
<p>2. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Considerando que la Cámara de Comercio de Casanare es autónoma para definir los criterios que considera relevantes para ser evaluados en lo referente al corretaje a contratar, el mismo consistirá en:</p>	PUNTAJE
<p>El oferente que dentro de la experiencia relacionada como requisito habilitante, presente y soporte experiencia en ventas específicas de inmuebles de tipo institucional o de uso diferente a vivienda, recibirá el puntaje asignado.</p>	10
<p>3. EVALUACIÓN DE CALIDAD DE AFILIADO A LA CCC Considerando que la Cámara de Comercio de Casanare es autónoma para definir los criterios que considera relevantes para ser evaluados en lo referente al suministro a contratar, el mismo consistirá en:</p>	PUNTAJE
<p>Al oferente que tenga vigente la calidad de afiliado a la Cámara de Comercio de Casanare al momento de la presentación de la oferta se le otorgará el puntaje.</p>	10

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE podrá solicitar las aclaraciones, precisiones y complementos que considere pertinentes a las propuestas presentadas, con el fin de seleccionar el proponente que ofrezca las condiciones más convenientes para la ejecución de las actividades a contratar.

La oferta que represente la mejor relación de costo-beneficio, ponderación que se hará con base según lo establecido en el FOR-GAJ-005-selección de proveedores, en el cual se encuentran previstos distintos criterios de ponderación, dentro de los cuales se encuentran el del menor precio.

12. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA:

La propuesta y todos los documentos que la componen deberán ser suscritos por el proponente en nombre propio y en el caso de que el proponente sea persona jurídica, deben ser suscritos por el representante legal del proponente, so pena de rechazo de la propuesta. En caso de ser suscrita la propuesta por una persona distinta al Representante Legal, se deberá adjuntar a la misma el respectivo poder.

Los proponentes deben presentar una propuesta técnica y económica que contenga como mínimo lo siguiente:

- A. Plan de Trabajo que incluya la descripción (objetivo y alcance) de actividades a implementar para lograr la venta del inmueble objeto del contrato; que además comporte el cronograma de ejecución.



Yopal: +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.

- B. Cuadro de experiencia del proponente, que dé cuenta de la intermediación en venta de al menos tres (3) inmuebles en los últimos dos (02) años. Acompañado de los certificados respectivos, los cuales deberán contener al menos:
- i. Nombre del contratante
 - ii. Objeto del contrato
 - iii. Valor del contrato
 - iv. Fechas de inicio y terminación del contrato
 - v. Firma del personal competente

La experiencia debe ser relacionada en el siguiente cuadro:

CUADRO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA							
Ítem	N° del contrato	Objeto del contrato	Contratante	Estructura plural (si aplica)	% participación (si aplica)	Valor del contrato (Expresado en SMMLV)	Plazo de ejecución

Para el diligenciamiento del cuadro, se debe tener en cuenta:

- **Estructura Plural:** Esta columna se diligencia solo si la experiencia fue adquirida a través de figuras como consorcios o uniones temporales.
- **% Participación:** Directamente relacionada con la anterior. Si la experiencia se adquirió en una estructura plural, es crucial indicar el porcentaje de participación, ya que "se evalúa de forma proporcional a la participación de los miembros en los respectivos consorcios y/o uniones temporales".

- C. Anexar los demás soportes del cumplimiento de requisitos habilitantes.

Con la presentación de la propuesta, el proponente autoriza a la Cámara de Comercio de Casanare para verificar toda la información que él suministre, y a que haga las consultas pertinentes para constatar las políticas de SAGRILAFT de la entidad.

13. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

No existirá reconocimiento alguno por los costos en que incurra el Proponente en la elaboración de su propuesta, los cuales serán por su cuenta y riesgo.

14. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR UNA OFERTA INTEGRAL.

Cada uno de los proponentes deben contemplar en la construcción de su propuesta todas las consideraciones necesarias para realizar técnicamente la actividad, pero del mismo modo y sin



INVITACIÓN A COTIZAR

FOR-GAJ-002
Versión: 01

limitarse a eso, debe incluir todos las cargas fiscales, en materia de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, cargas administrativas, y toda las que fueren impuestas por el ordenamiento legal colombiano, o las que sin incluir en los gastos administrativos o en la oferta económica, no fuere posible desarrollar el objeto del contrato o el funcionamiento como empresa organizada.

15. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE adjudicará el contrato al invitado directo que cumpla con los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y económicos, encaminados a una ejecución responsable y eficiente, es decir que en su propuesta refleje la mejor opción de orden económico y técnico, partiendo de una ponderación entre la idoneidad, experticia y economía que presente la elección de la propuesta.

En caso de empate entre dos o mas oferentes, el mismo será disuelto por sorteo realizado mediante la plataforma APPSORTEOS <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>.

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE podrá durante el término de convocatoria declarar desierto el proceso, invitar nuevos proponentes o ejecutarla directamente, sin que para ello tenga que dar explicación ni efectuar reconocimiento alguno a los Proponentes.

La selección será comunicada por escrito por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE al proponente cuya propuesta sea seleccionada. El Proponente seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Entregar dentro dos (2) días siguientes a la confirmación de selección los documentos para registro y elaboración del Contrato.
- b. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días siguientes al envío del link para la firma electrónica a través de la plataforma HUB.
- c. Constituir las pólizas señaladas en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del contrato definitivo.

16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OBRA:

El proponente deberá atender y tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas para el desarrollo del contrato:

- La principal labor del corredor será la gestión calificada que conduzca a la venta del inmueble objeto de la convocatoria, por lo que deberá tener como punto de partida que el valor mínimo de venta del bien será de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.363.300.000) MCTE, este precio se toma como referencia del avalúo comercial realizado el 30 de marzo de 2025 por la inmobiliaria AVALUAR, y el cual hace parte integral de esta invitación a cotizar.
- El corredor debe promocionar activamente el inmueble, utilizando como mínimo la siguiente información: 1. Municipio y localización exacta con nomenclatura, 2. Tipo de inmueble, porcentaje de propiedad, folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral,



Yopal: +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocúe:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.

3. Uso del suelo, área del terreno y de construcción, 4. Declaración sobre la existencia o no de gravámenes, deudas, afectaciones o contratos que limiten el dominio o el uso del bien, 5. Identificación del estado de ocupación del inmueble.
- La labor del intermediario se extiende hasta la completa formalización de la venta. Esto implica una serie de gestiones logísticas y administrativas que son especificaciones técnicas de su servicio: 1. Gestionar las formalidades para la suscripción del contrato de enajenación (compraventa); 2. Coordinar y asegurar que se cumpla el término para otorgar la escritura pública; 3. Asegurar el cumplimiento del término para el registro de la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; 4. Coordinar y verificar que se cumplan las condiciones de entrega material del bien al comprador.
 - El corredor deberá comunicar a las partes todas las circunstancias conocidas por él, que en alguna forma puedan influir en la celebración del negocio, esto incluye informar a la Cámara de Comercio sobre el interés del mercado, las ofertas recibidas y cualquier factor relevante.
 - El corredor no podrá negociar por su cuenta ni tomar interés en el negocio sin autorización. Si lo hace, la Cámara de Comercio tendrá derecho a las utilidades que obtenga.
 - El corredor tendrá la obligación de obtener del comprador la declaración por escrito sobre el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien.

17. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Para la ejecución del Contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a favor de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE con NIT 800.013.469-9 una garantía bancaria o un seguro de seriedad de la oferta, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

SERIEDAD DE LA OFERTA: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del porcentaje ofrecido aplicado sobre el precio mínimo de venta del inmueble, con una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Una vez adjudicado el contrato, y como requisito para su perfeccionamiento y ejecución, el contratista seleccionado deberá constituir garantía bancaria o seguro, la cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del porcentaje ofrecido aplicado sobre el precio mínimo de venta del inmueble, con una vigencia igual a la del contrato y el tiempo determinado para su liquidación.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del porcentaje ofrecido aplicado sobre el precio mínimo de venta del inmueble, con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más contados a partir de la terminación o liquidación del contrato.





INVITACIÓN A COTIZAR

FOR-GAJ-002
Versión: 01

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía deben ser nacionales legalmente establecidos en Colombia.

18. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO:

“CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE podrá hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el veinte por ciento (20%) del valor de la comisión, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, y cuya causa no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar derivadas del incumplimiento del contrato.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE podrá exigir del CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados.

EL CONTRATISTA acepta que CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE descunte de cualquier saldo que tenga a su favor el valor de la cláusula penal, y si esto no fuere posible, se cobrará de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes para lo que las partes entienden y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo.”

19. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Desarrollar y culminar el objeto contractual de acuerdo con especificaciones técnicas contenidas en el NUMERAL 16 de la invitación a cotizar.

Realizar la promoción y publicidad del inmueble en canales físicos y digitales

Gestionar visitas comerciales con potenciales compradores.

Asesorar en la estructuración de ofertas y negociación.-

Verificar la idoneidad de los posibles compradores.



Yopal: +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.



INVITACIÓN A COTIZAR

FOR-GAJ-002
Versión: 01

Cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y aprobadas.

Disponer de personal idóneo, capacitado y suficiente.

Atender los requerimientos dentro de los tiempos establecidos.

Tener capacidad de respuesta ante solicitudes adicionales o urgentes.

Acompañar el proceso de venta del inmueble hasta el cierre de la venta (promesa y escritura)

Garantizar cumplimiento normativo en la intermediación inmobiliaria.

Presentar informes periódicos de gestión comercial.

Cumplir cabalmente con cada una de las actividades descritas en la propuesta y que hacen parte integral de este contrato.

Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realice el supervisor para el desarrollo del proyecto.

El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de la Cámara de Comercio o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización.

Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social (art 3 ley 797 de 2003, art 23 decreto 1703 de 2002).

Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

El CONTRATISTA declarará conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, o de actividades de lavados de dinero provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios, llegaren a resultar inmersos en alguna investigación (penal, administrativa u otras), relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC etc., el CONTRATANTE tiene derecho a terminar unilateralmente el



Yopal: +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.



INVITACIÓN A COTIZAR

FOR-GAJ-002
Versión: 01

contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar algún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

Dar cumplimiento al Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio de Casanare.

Dar cumplimiento a las políticas establecidas por la Cámara de Comercio de Casanare en materia de Riesgo y Sistema de Control Interno, Política de Transparencia, Política Ambiental, Política de Propiedad Intelectual, Política de Responsabilidad Social, Política de Transformación Digital y Política de Gestión Integrada.

El contratista será responsable de todo daño que pueda llegar a causar por negligencia o falta de cuidado a las instalaciones y/o a los equipos a los que se encuentren dentro de ella, en este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que la Cámara reembolse cualquier clase de costo o gasto.

Emite,

SONIA ARENAS RIVERA

Directora Jurídica y del Centro de CAAC
Cámara de Comercio de Casanare

Revisó: Natalia Bohorquez
Directora de Infraestructura

Proyectó: Lidia Rueda Pabón
Coordinadora jurídica y de Gobierno Corporativo


CÁMARA DE COMERCIO
— C A S A N A R E —

Anexo No. 1 **Formato de presentación de propuestas.**

Invitación a Cotizar N° _____



Yopal: +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.

 <p>CÁMARA DE COMERCIO CASANARE</p>	<h2>INVITACIÓN A COTIZAR</h2>	<p>FOR-GAJ-002 Versión: 01</p>
---	-------------------------------	--

Yopal, [Fecha]

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
La Ciudad

Referencia: Invitación a Cotizar N° _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Invitación a Cotizar de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Cameral respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta seleccionado del Proceso de Invitación a Cotizar de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Propuesta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que, en caso de resultar seleccionado, me obligo a presentar las garantías previstas en los Términos de la Invitación a Cotizar N° _____, en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.



Yopal: +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.



INVITACIÓN A COTIZAR

FOR-GAJ-002
Versión: 01

8. Que declaro que el proponente dará cumplimiento al código de buen gobierno, del código de ética y conducta, y la normatividad interna relativa a temas éticos y de cumplimiento establecido por Ecopetrol S.A.
9. Que declaró que el proponente no está inmerso en listas restrictivas.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

10. La vigencia de la presente Oferta es de noventa (90) días calendario.

11. En caso de resultar adjudicatario me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en los documentos que hacen parte integral de este proceso de Invitación a Cotizar.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad

CÁMARA DE COMERCIO
— C A S A N A R E —

Anexo No. 2



Yopal: +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.



INVITACIÓN A COTIZAR

FOR-GAJ-002
Versión: 01

(Ciudad, fecha)

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y DISCIPLINARIOS

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, que para esta declaración obro en nombre y representación propia, identificado(a) con cédula número _____ expedida en _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que yo o algún miembro de la sociedad que representó, no nos encontramos en alguna situación de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, con la Cámara de Comercio de Casanare - CCC así:

Inhabilidades: Son inhábiles para celebrar contratos con la Cámara de Comercio de Casanare:

1. Quienes hayan dado lugar a la declaratoria de terminación por incumplimiento de un contrato con la Cámara de Comercio de Casanare.
2. A quienes se les haya dado por terminado el contrato de trabajo con justa causa.
3. Quienes sin causa razonable se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
4. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el representante legal, miembros directivos de la Cámara de Comercio de Casanare y sus funcionarios.
5. Las sociedades distintas de las anónimas, en las cuales el representante legal o alguno de sus socios tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el representante legal, miembros directivos de la Cámara de Comercio de Casanare y sus funcionarios.
6. Las personas naturales o jurídicas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

Parágrafo primero: La inhabilidad prevista en los numeral 1,2 y 3 tendrán una duración de cinco (5) años posteriores al hecho.

Parágrafo segundo: La inhabilidad prevista en el numeral 4 se aplicará además a quienes pretendan celebrar contratos de asesoría externa o prestación de servicios y que tengan dicho parentesco con los funcionarios de la CCC.

INCOMPATIBILIDADES: Existe incompatibilidad para contratar con Cámara de Comercio de Casanare, cuando:

1. Una persona natural o jurídica obtenga la adjudicación de una compra de un bien o servicio para beneficio o provecho económico del representante legal, miembro directivo de la CCC o funcionario de la entidad.
2. Las asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que los directivos, funcionarios o el representante legal de la Cámara de Comercio de Casanare o el cónyuge, compañero(a) permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

Además, declaro, no tener vigentes antecedentes judiciales, ni fiscales, ni disciplinarios que me impidan contratar con la institución.

Atentamente, _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombres y apellidos:

C.C.



Yopal: +57 3133935002. Carrera 29 No 14-47. **Aguazul:** +57 3144841769. Carrera 15 No. 7A – 15. **Paz de Ariporo:** +57 3107990097. Calle 9 No. 6 – 57. **Villanueva:** +57 3107990088. Carrera 13 No. 8 – 24. **Tauramena:** +57 3213990145. Carrera 13 No. 6 – 81. **Monterrey:** +57 3108056988. Calle 16 No. 7 – 29. **Maní:** +57 3108097536. Carrera 4 No. 17 – 55. **Trinidad:** +57 3108072895. Calle 6 No. 4 – 39. **Orocué:** +57 3212292479. Carrera 8 No. 5 – 2. **Email:** contactenos@cccasanare.co / www.cccasanare.co.